DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PAGO DE LA PROVISIÓN OTORGADA POR EL TRIBUNAL DE COMERCIO DE TOULON.

Apreciada Afectada,

A continuación encontrarás el documento con las condiciones para el pago de tu provisión y en el cual deberás registrar los datos de la cuenta bancaria en la que deseas recibir el pago.

Recuerda que el documento debe ser diligenciado de manera electrónica y, por lo tanto, no es necesario que lo imprimas o lo reenvíes por correo electrónico.

Te pedimos que revises detalladamente el documento y nos consultes cualquier duda antes de firmarlo. Estaremos disponibles para atender cada una de tus inquietudes.

Ten en cuenta que si tu cuenta es en Colombia no debes registrar el SWIFT, la dirección del titular, ni las instrucciones de giro internacional. Esos datos sólo son aplicables cuando solicitas tu giro a un banco fuera de Colombia y sólo se habilitarán en el documento cuando indicas que la cuenta es del exterior.

En el documento encontrarás una relación detallada de las retenciones que se hacen. En particular, es importante que tengas en cuenta que el Tribunal de Toulon ordenó que cada mujer haga un depósito de 500 euros para el pago de los honorarios de un perito médico. Este experto se encargará de evaluar cada uno de los casos de manera individual para definir, según la historia clínica y el estado de salud de cada una de las afectadas, cual es la indemnización final que le corresponde a cada mujer. Te estaremos informando en cuanto el perito empiece su trabajo y te contactaremos para que nos suministres los documentos y la información que necesite el perito para evaluar tu caso particular.

Iniciaremos los pagos tan pronto como el dinero esté en Colombia y en el orden en el que se reciban las autorizaciones de cada una de las afectadas. Como te informamos hace algunas semanas, en el primer proceso nos demoramos aproximadamente 8 semanas en completar la totalidad de los pagos de las 1500 afectadas que participaron en él. En esta ocasión el número de afectadas es mayor y el tiempo que tomen los pagos podría ser superior pero estamos trabajando para lograr tiempos similares de pago.

Una vez se haya ordenado tu pago, recibirás un correo de confirmación con la información de los montos girados a tu cuenta.

Recuerda que si tienes cualquier duda puedes escribirnos a <u>implantespip@lozanoblanco.com</u>. Nuestro equipo está listo para atenderte.

Un abrazo.

Nathalie Lozano Blanco y el Equipo de Lozano Blanco & Asociados

Ca En (Ciudad)		colombia 	, el día	2/28/2018
Mai Yo	ria Fernanda Jimenez Al			, identificada con documento
de identidad n	número (Cédula o Pasaport	,	 , suscribo este documento por	
medio del cual	declaro y manifiesto:			

- QUE ESTOY ENTERADA DEL GIRO DE DINERO QUE TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS Y TÜV RHEINLAND FRANCE (EN ADELANTE, "LOS DEMANDADOS") HAN REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA DEL TRIBUNAL DE COMERCIO DE TOULON DEL 20 DE ENERO DE 2017.
- DOY INSTRUCCIONES PARA QUE LOZANO BLANCO & ASOCIADOS Y/O NATALIE LOZANO BLANCO (EN ADELANTE, "EL ABOGADO") HAGA USO DE SUS FACULTADES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS DE RECIBIR, TRANSFERIR Y GIRAR LOS DINEROS QUE ME CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA PROVIDENCIA MENCIONADA Y EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO QUE LES HE CONFERIDO.
- AUTORIZO LA PROVISIÓN Y EVENTUAL PAGO DE LOS HONORARIOS DE UN PERITO EVALUADOR.

Primero. Manifestación de conocimiento. En mi calidad de demandante en el proceso que se adelanta ante el Tribunal de Comercio de Toulon, en contra de LOS DEMANDADOS, declaro que he sido plenamente informada por EL ABOGADO sobre el pago que han realizado LOS DEMANDADOS, en cumplimiento de la orden del Tribunal de otorgar una provisión de tres mil euros por los daños causados a cada víctima.

Segundo. Instrucciones. En ejercicio de las facultades que he concedido previamente y que aquí ratifico, EL ABOGADO recibirá el dinero pagado por LOS DEMANDADOS y realizará los giros y/o transferencias a mi favor. Autorizo a EL ABOGADO a efectuar las siguientes retenciones:

- i) Los honorarios acordados de conformidad con la Hoja de Aceptación y Mandato de Representación.
- ii) Quinientos euros (500 €), que corresponden a los honorarios que ha definido el Tribunal de Toulon como pago para que un perito determine el monto total de mis perjuicios, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este documento.
- iii) Veinte euros que corresponden al costo de trámites de la constitución de mi caso en apelación.
- iv) El costo que se genere por la transferencia bancaria hecha a mi cuenta y los impuestos que estén exclusivamente asociados a dicho servicio.

El monto restante será depositado en la cuenta bancaria que a continuación detallo:

Banco	AV VILLAS				
		123707049			
		MARIA FERNANDA JI	MENEZ ALZATE		
67024604 Identificación del titular de la cuenta					
¿La cuenta es de un Banco en Colombia?					
Dirección del titular de la cuenta					
Código	SWIFT Ban	со			

Información adicional para giros internacionales

Parágrafo. Al registrar los datos asumo la responsabilidad por la veracidad de la información aquí señalada, así como mi autorización a transferir a la cuenta de un tercero si así lo he indicado. Así mismo, declaro que en caso de solicitar la transferencia a una cuenta fuera de Colombia, cumplo con la normatividad cambiaria, especialmente en lo que tiene que ver con no ser residente en el País para efectos cambiarios. Mantendré indemne al Abogado frente a cualquier incumplimiento asociado a este parágrafo.

Tercero. Autorización pago honorarios perito. De conformidad con la parte resolutiva del fallo del 20 de enero de 2017, la provisión de tres mil euros (3,000 €) corresponde solamente a una parte de los perjuicios que sufrí como víctima de los implantes PIP. Para determinar el monto total de los perjuicios individuales en mi caso, el Tribunal de Toulon otorgó un plazo inicial hasta el 30 de abril de 2017, el cual fue extendido hasta el 4 de mayo de 2018, para que yo, al igual que cada una de las víctimas beneficiadas con el pago inicial de 3.000 Euros, paquemos quinientos euros (500 €) por concepto de honorarios del perito que determinará el monto total de perjuicios que me corresponde, de acuerdo con las características particulares de mi caso, y después de revisar mis documentos e historia clínica.

Por esta razón, autorizo a que de la suma de liquidación provisional de perjuicios por tres mil euros (3,000 €) a mi favor se realice la retención requerida para provisionar y pagar los honorarios del perito experto que realizará la evaluación de cada caso, la cual asciende a la suma de quinientos euros (500 €).

Cuarto. Carácter de la provisión. Declaro que entiendo la naturaleza jurídica del pago que se entrega a título de provisión y el hecho de que en caso de revocarse la decisión tomada el 20 de enero de 2017. los demandados tienen derecho a exigir la restitución de dichas sumas.

Firmo en constancia de todo lo anterior,

Maria Fernanda Jimenez alzate E17481AA16434DC...

Nombre Maria Fernanda Jimenez Alzate